



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Daniel Henao Melenje
Demandados	Ofelia del Socorro Cadavid de Cadavid
Radicado	05001 31 10 014 2021 00509 00
Decisión	Da traslado valoración de apoyos y designa curador ad litem

Arrimada la Valoración de Apoyos realizada a la titular del derecho, con la persona de confianza, efectuada por la entidad Álamos, se da traslado a las partes y a la representante del Ministerio Público, respecto del Informe aportado por la parte activa, por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Según lo manifestado en la demanda y lo estipulado en la Valoración de Apoyos de la que se desprende que la señora **OFELIA DEL SOCORRO CADAVID DE CADAVID**, presenta discapacidad, esto es Trastorno tipo Alzheimer y Demencia Senil que no le permite discernir, por lo tanto, es pertinente nombrarle un Curador Ad-Litem para que la represente; en consecuencia, se nombra a la abogada Dra. Balkis Y. Rivera Villanueva portadora de la T. P. No. 186.259 del C. S. de la J., dirección Carrera 39 No. 40 F Sur – 02 Oficina K- 3 Medellín Antioquia, celular: 314 627 87 35y correo electrónico: balkisrivera@gmail.com.,

Para que represente a la demandada en este trámite procesal, córrasele traslado por el término de diez (10) días, artículo 391 del C.G.P. Se le requiere a la parte demandante, para que realice la respectiva notificación personal, de la cual aportará las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92d85aaaf97bfc1ae5cd8f0a67bc92ec652aa606bf84f063a119e8271d0913**

Documento generado en 04/08/2022 04:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>